



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 759.14
EXPEDIENTE N° 6627/08
Salta, 25 SEP 2014

VISTO: El Artículo 2° de la Resolución N° 609/09 de esta Facultad, mediante la cual se le otorga a la alumna Carmen Senona CONDORI, D.N.I. N° 13.347.829, L.U. N° 10.386, reconocimiento parcial de la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que las Profesoras: Emilia del Valle FORNARI, María Guadalupe VILLAGRAN y Gloria Leonor KULISEVSKY, informan a fojas 48 del expediente de referencia, mediante acta N° 38, libro: 9F, fecha: 16.09.2014, que la alumna Carmen Senona CONDORI, aprobó las bolillas faltantes especificadas en el Artículo 2° de la Res. DECECO N° 609/09, correspondiente a la asignatura "Derecho Privado Obligaciones y Contratos".

Que las Resoluciones Nros. 489/04 - Reglamento de Alumnos, 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen normas al respecto

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

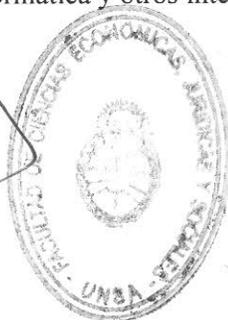
ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la alumna **Carmen Senona CONDORI**, L.U. N° 10.386 **RECONOCIMIENTO TOTAL** de la siguiente asignatura:

- **DERECHO COMERCIAL:** libro: 20F, folio: 109, acta: 82, fecha: 19.03.85, nota: 2 (dos), libro: 20F, folio: 117, acta: 87, fecha: 06.08.85, nota: 4 (cuatro), aprobada en la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1973, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y las bolillas faltantes especificados en el Artículo 2° de la Res DECECO N° 609/09, por la asignatura **DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS**, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la equivalencia otorgada en el Artículo 1° queda condicionada a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la alumna Carmen Senona CONDORI, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.
cec/lss

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa